



**AL MOLT HONORABLE PRESIDENT DE LA GENERALITAT
VALENCIANA DON XIMO PUIG.**

MANUEL SANCHEZ DOMINGO, Presidente del **SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS (SPPLB)**, comparezco y **EXPONGO**:

Primero.- Que tras la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2.020, el **SPPLB** dirigió escrito a la Conselleria de Sanidad, como a la Agencia de Seguridad y Respuestas a las Emergencias poniéndonos a su disposición. A la vez en nuestro escrito se proponían medidas para garantizar y cuidar la salud de los Policías Locales, Portuarios y Bomberos de la Comunitat Valenciana.

Ha pasado más de un mes y comprobamos como si bien se han ido dotando a los cuerpos policiales de medios de protección, estos siguen siendo insuficientes o de poca calidad.

Segundo.- Pero pasado más de un mes desde la declaración del estado de alarma, y en su caso varios meses desde el inicio de esta epidemia y ahora pandemia, no es posible mantener la actual situación de falta de vigilancia de la salud de los Policías Locales, Portuarios y personal de extinción de incendios, sin la realización de pruebas de diagnóstico rápido (test), PCR y/o serología.

Con ocasión de la Resolución de la Consellería de Sanitat de 16 de abril de 2.020, por la Agencia Valenciana se ha enviado una comunicación a las Jefaturas de la Policía Local en relación a la realización de test.

En la nota incluso se hace constar:

"Añade las instrucciones que los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, deben limitar la utilización de los test a los ámbitos que se describen y no deben realizar acciones oportunistas al margen de las organizadas por las autoridades sanitarias.

En la situación actual, deberán por tanto, hacerse los test en los ámbitos de actuación descritos.”

Por un lado la indicada Resolución tiene como finalidad aplicar la Orden Ministerial 344/2020, pero de ella la Agencia Valenciana ha sacado como conclusión la imposibilidad de realizar a los efectivos policiales pruebas de diagnósticos necesarios para la prevención y vigilancia de su salud, fuera de los casos señalados en sus instrucciones. No olvidemos que la mencionada Orden Ministerial no hace referencia a las pruebas de Serología, las cuales se podrían realizar sin incumplir en dicha Orden.

Tercero.- Es un deber del empresario vigilar y garantizar la salud del trabajador en el trabajo.

En este caso los Policías Locales, Portuarios y Bomberos, al realizar esos servicios calificados como esenciales por el estado de alarma, no guardan confinamiento en sus domicilios con pocas o nulas posibilidades de contagio.

Al contrario, están en la calle, no en sus casas o en despachos, ellos están en contacto con la gente, centros sanitarios, sociales, enfermos y sanos.

Y en lugar de procurar e instar al Ministerio de Sanidad y Consellería de Sanitat, la vigilancia y prevención de la salud de estos trabajadores, como la del resto que están en primera línea, en cambio se dictan Instrucciones y se remiten directrices a los Ayuntamientos, para evitar casualmente las medidas de vigilancia de la salud como es la realización de pruebas de test rápidos para conocer casos activos, especialmente los asintomáticos que casualmente por ese motivo son aquellos que al no advertirlo el propio trabajador, puede provocar mayor contagio a terceros.

La Organización Mundial de la Salud insta desde hace tiempo a realizar TEST, famosas son las palabras de su Director General “TEST, TEST, TEST”.

Pero en cambio lejos de reclamar a los Ayuntamientos la realización de estos test a los trabajadores, vemos como al parecer se ponen trabas incluso con la advertencia de incurrir en responsabilidad.

Son muchos los Ayuntamientos que están dispuestos hacer los TEST a sus trabajadores, pero por culpa de la Orden Ministerial, la de la Conselleria de Sanitat y sobre todo el escrito de la Agencia de Seguridad, han decidido no hacer las pruebas.

Cuarto.- Es por ello que por el **SPPLB** se presenta escrito a fin de solicitar se dicten las resoluciones y órdenes oportunas, para que por los Ayuntamientos y la Conselleria de Sanitat se proceda a realizar a sus

Policías Locales, Portuarios y Personal de Extinción de Incendios, la revisión, vigilancia y prevención de su salud, con la realización de test, PCR y **pruebas de serología** con carácter inmediato, así como renovar las pruebas con una periodicidad al menos quincenal.

Que se inste al Ministerio de Sanidad la posibilidad de realizar pruebas de test, PCR y pruebas de Serología a todos los trabajadores esenciales de los Ayuntamientos, Autoridades Portuarias, Diputaciones y Consorcios, **SOBRE TODO AHORA EN EL PROCESO DE DESESCALADA DE LA PANDEMIA COVID-19.**

Actualmente las pruebas se hacen, con varios días de espera, a quien presenta sintomatología, pero no a sus compañeros, salvo algunos casos, ni familiares, sin pruebas a todos los efectivos para controlar la salud, tanto sintomáticos como asintomáticos que son igualmente contagiosos.

Con las actuales medidas no se están siguiendo las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud que exigen e instan reiteradamente a la realización de test y pruebas de diagnóstico masivas, como vemos que se hace en otros países. Y tampoco se está velando por la salud de los Policías Locales, Portuarios y Bomberos.

Por todo ello,

LE SOLICITAMOS: Que tenga por presentado este escrito y se acuerde con carácter inmediato:

- Realización inmediata de pruebas de diagnóstico test, PCR y/o serología a todos los Policías Locales, Portuarios y Personal de Extinción de Incendios, sin excepción y en una periodicidad quincenal para una correcta vigilancia de su salud, en el **PROCESO DE DESESCALADA QUE SE INICIA PROXIMAMENTE, DONDE CADA COMUNIDAD LO REALIZARÁ DE FORMA INDIVIDUAL Y DONDE USTED PUEDE AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE DICHAS PRUEBAS.**

Todo lo demás a que haya lugar en derecho.

En Valencia a 28 de abril de 2.020.